

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00558 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, dentro del término legal contestó la demanda formulando medios exceptivos previos¹ y de mérito², adicionalmente realizó un llamamiento en garantía, este último será resuelto en auto separado.

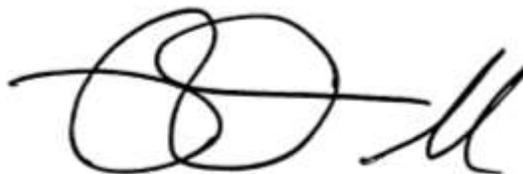
Ahora bien, en vista que la demandada objetó el juramento estimatorio ínsito en la demanda, atendiendo a lo establecido en el inciso segundo del art. 206 del C.G.P., se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez resuelto lo pertinente frente al llamamiento en garantía, se proveerá sobre las excepciones formuladas.

De otro lado, se acepta la sustitución de poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante al abogado **JOSÉ URIEL PÉREZ PARRA**, a quien se le reconoce personería para actuar como procurador judicial de dicho extremo de la *litis*.

Conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5º del C.G.P., se deberá indicar la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones el profesional del derecho a quien se sustituye el poder,

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 083 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

¹ Páginas 265 a 273 del archivo denominado "13ContestacionDemandaYExcepcionesPreviasBancolombia".

² Páginas 1 a 264 del archivo denominado "13ContestacionDemandaYExcepcionesPreviasBancolombia".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860e97c42c58a593fdcbb14ea89f7eabf8464c062f71b340180c3657df740dc**
Documento generado en 23/11/2020 03:29:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**